



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA 26/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SAN-
CIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE el inciso f) al Artículo 1.1.1. de la Ordenanza N° 16/2015 (Código de Planificación Urbana) con la siguiente redacción:

“...1.1.1.

f) No se procederá a analizar y/u otorgar la factibilidad para emprender ninguna operación que se refiera a la modificación del parcelario municipal vigente o simplemente su mensura hasta tanto los propietarios no acrediten haber abonado las contribuciones de mejoras que gravaran sus inmuebles con motivo de la ejecución de las obras públicas de infraestructura de gas natural, cloacas y agua corriente que los hayan beneficiado. En este caso, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que sean canceladas las sumas debidas por ese concepto...”

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE el inciso h) al Artículo 2.1.1. de la Ordenanza N° 16/2015 (Código de Planificación Urbana) con la siguiente redacción:

“...2.1.1.

h) No se procederá a analizar y/u otorgar la habilitación para construcción en el radio de la Municipalidad de Las Higueras, hasta tanto los propietarios no acrediten haber abonado las contribuciones de mejoras que gravaran sus inmuebles con motivo de la ejecución de las obras públicas de infraestructura de gas natural, cloacas y

agua corriente que los hayan beneficiado. En este caso, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que sean canceladas las sumas debidas por ese concepto...”

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A
LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.